

CONVOCATORIA

FONDO COMUNIDADES NEGRAS 120182.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2021

APRECIADO ASPIRANTE: PARA ACCEDER A ESTE FONDO USTED. NO NECESITA DE INTERMEDIARIOS NI PAGAR VALOR ALGUNO A TERCEROS, ESTE CREDITO ES PARA SU MATRICULA Y / O SOSTENIMIENTO DE SU PROGRAMA ACADEMICO EN CASO DE SER APROBADO.

TODOS LOS SERVICIOS DEL ICETEX SON GRATUITOS.

Para tener en cuenta:

- *El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos, allí recibirás del ICETEX los mensajes y notificaciones para el avance de su convocatoria.*
- *El beneficiario o aspirante al Fondo no necesita de INTERMEDIARIOS para acceder a la información y servicios ante el ICETEX o los entes responsables.*
- *Los servicios del ICETEX no tienen ningún costo, SON GRATUITOS.*
- *Ante la actitud de terceros al solicitarle dinero para ser beneficiario del Fondo, por favor DENUNCIE ante las autoridades competentes o en el correo soytransparente@icetex.gov.co*
- *Para el cargue de documentos solo se va a disponer de un link, si se reciben documentos por otro medio no serán tenidos en cuenta.*

1. CRONOGRAMA CONVOCATORIA 2021-2

Actividad	Concepto	Fechas a ejecutar año 2021
1	Inscripción convocatoria	1 de julio al 8 de agosto
2	Entrega de Documentos de Inscripción	9 de julio al 10 de agosto
3	Evaluación de los proyectos (Trabajos Comunitarios) presentados por los aspirantes en cada Departamento.	25 de agosto al 28 de septiembre
4	Publicación de los resultados de la Convocatoria 2021-2	8 de octubre

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR



PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

5	Legalización de los créditos Condonables	8 de octubre al 8 de noviembre
6	Publicación de los resultados de la Convocatoria 2021-2 Segundo Grupo	12 de noviembre
7	Legalización de los créditos Condonables Segundo Grupo	12 de noviembre al 13 de diciembre

2. INFORMACION GENERAL

El Fondo Especial de Créditos Educativos de Comunidades Negras, es un mecanismo por medio del cual se facilita el acceso, la permanencia y la graduación de estudiantes de las Comunidades Negras al Sistema de Educación Superior incluyente, a fin de garantizarles el derecho a tener igualdad de oportunidades en relación con el resto de la sociedad colombiana. (La expresión Comunidades Negras incluye a las Poblaciones Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras).

A estos créditos condonables podrán acceder los estudiantes de las Comunidades Negras que estén en inscritos, admitidos o adelantando estudios en una institución de educación superior registrada ante el *Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)*, es *un sistema de información que ha sido creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia; Este sistema como fuente de información, en relación con las instituciones y programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, consolida y suministra datos.*) para **el segundo semestre de 2021 para estudios en el país.**

3. NIVELES A CUBRIR:

El crédito condonable se concede para educación formal, presencial o a distancia dentro del país en los siguientes niveles:

- Pregrado: Técnica, Tecnológica o Universitaria en Colombia.
- Postgrado: Especialización, Maestría, Doctorado y Post doctorado en Colombia.

4. CUBRIMIENTO DEL CREDITO CONDONABLE:

Hasta tres (3) SMMLV en los siguientes rubros:

- Matricula y/o
- Sostenimiento
- Trabajo de grado.

¡En ningún caso, la financiación semestral deberá exceder los 3 SMMLV!



5. REQUISITOS PARA ASPIRAR AL CRÉDITO CONDONABLE:

Los requisitos generales que deberán acreditar los aspirantes a créditos educativos condonables son:

- Ser colombiano.
- Pertener a la etnia de las Comunidades Negras.
- Carecer de los recursos suficientes para financiar sus estudios superiores.
- Que el programa de estudios a realizar o que se esté realizando satisfaga una necesidad de la región y de las comunidades negras.
- **Estar inscrito y/o admitido en una Institución de Educación Superior –IES- dentro de la vigencia para la cual solicita el crédito (segundo semestre de 2021).**
- Cumplir con los requisitos dentro de los plazos señalados en cada convocatoria
- No podrá aplicar a ser beneficiario del fondo, el estudiante que haya sido apoyado económico por el presente fondo, a excepción de los que hayan sido beneficiarios en las carreras técnicas y tecnológicas.
- Tener su propio correo electrónico.
- Incribirse a través de nuestra página web.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN. Registro de datos:

6.1. Inscripción:

El procedimiento para participar en las convocatorias y que deben realizar los aspirantes a créditos otorgados por el Fondo Especial de Créditos Educativos para estudiantes de las Comunidades Negras, es el siguiente:

- Cada aspirante debe tener cuenta de correo electrónico PROPIA, de fácil acceso para el proceso de inscripción (activación de cuenta).
- Diligenciar el correspondiente formulario, ingresando a la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co, selecciona EL LINK DE “FONDOS”, buscar “Programas Especiales” y seleccionar “Comunidades Negras”, luego dar Clic en “Formulario de Solicitud”.

Incluir los siguientes documentos:

Adicional al diligenciamiento del formulario de inscripción, el aspirante debe **cargar los documentos requisitos de inscripción**, al enlace indicado en el sitio de la convocatoria del Fondo de Comunidades Negras, cargando los documentos relacionados a continuación:

- Formulario de la inscripción impreso con huella y firma, incluyendo fotografía (adherida) reciente a color fondo blanco 3X4 cm, el cual se diligencia por la página web de Icetex.
- Original del proyecto/Trabajo Comunitario, social o académico firmado.
- Aval o certificación de la organización de base /afrocolombiana y/o consejo comunitario.



- Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad vigente del estudiante. Legible.

Estos documentos se deben cargar de manera virtual en archivo PDF ingresando a nuestra página web www.icetex.gov.co en el **sitio único del Fondo de Comunidades Negras**, los cuales serán evaluados y calificados por el Comité Asesor Regional como requisito dentro del proceso de selección para acceder al fondo.

Nota:

- Por favor tenga en cuenta que la información que sea diligenciada en el formulario de inscripción a la convocatoria 2021-2 del Fondo Comunidades Negras será sujeta de revisión con la documentación aportada para el proceso de inscripción.
- El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos excluirá al aspirante de participar en la respectiva convocatoria.

6.1.1. Formulario:

Por favor antes de ingresar datos lea cuidadosamente la información que se le solicita en el formulario, sea preciso con los datos que registra, después no se aceptaran cambios.

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando (Convocatoria 2021-2 Fondo Comunidades Negras 120182).
- El formulario debe quedar totalmente diligenciado, este le permitirá revisar la información cuantas veces le sea necesario antes de guardarla totalmente.
- Por favor tenga la información que vaya a registrar de forma actualizada, el incluir datos errados en el formulario no serán sujetos de corrección y podrían generar la NO legalización en el evento de ser un aspirante aprobado.
- Cada aspirante debe tener cuenta de correo electrónico PROPIA, de fácil acceso para el proceso de inscripción (activación de usuario).
- El usuario asignado y la contraseña que registre son para su único acceso al diligenciamiento del formulario, por favor memorícelos.
- Una vez registrados los datos de su postulación, verifique toda la información registrada en los módulos del formulario, el paso a seguir es dar CLICK en el botón **completar solicitud**, con el cual queda guardada la solicitud.

Nota: ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas.

6.1.2. Recomendaciones:

- Por favor ingrese el número de su documento de identidad en forma correcta, completa y actualizada, así como el tipo de documento Cédula de Ciudadanía o Tarjeta de Identidad.
- Se deben seleccionar los datos de Consejo Comunitario, una organización de base inscrita ante la Comisión Consultiva respectiva, según sea su caso al que pertenece, el ingresar información diferente podría ocasionarle inconvenientes a futuro (renovaciones), si su postulación queda aprobada.
- El programa académico debe **estar activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así mismo, debe conocer exactamente el semestre académico el cual cursará para el periodo actual de la convocatoria 2021-2.
- El estrato socioeconómico del núcleo familiar ingresado en el formulario debe coincidir con la dirección también registrada.
- Sus datos de contacto deben ser veraces.
- Hacer una descripción breve del proyecto de trabajo comunitario (máximo **2000** caracteres incluidos espacios o 15 renglones a espacio sencillo, sin comillas o signos que alteren el texto) que desarrollará o viene desarrollando durante su programa académico.

6.2 Presentación de proyectos o trabajos comunitarios:

6.2.1 Presentación de trabajos comunitarios, social y/o académicos:

Los estudiantes de Comunidades Negras deberán desarrollar un trabajo comunitario, social y académico en máximo 5 páginas, (incluyendo página de presentación) tamaño carta y tipo de letra arial tamaño 12 a espacio sencillo en beneficio de la comunidad, en la cual desarrollará el trabajo comunitario, una vez terminado satisfactoriamente, servirá para acceder a la condonación del crédito otorgado en virtud del presente fondo.

6.2.2. Proyecto de trabajo comunitario, social y/o académico:

Los estudiantes que se inscriban podrán presentar el proyecto de trabajo comunitario social y/o académico. (pregrado o postgrado) a desarrollar durante su programa académico, el cual deberá ir firmado en original por el estudiante y avalado por una Organización de Base o Consejo Comunitario inscrito ante el Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos para Comunidades Negras. Dicho proyecto comunitario debe tener como mínimo los siguientes elementos:

1. Introducción.
2. Caracterización de la Comunidades Negras, donde se ejecutará el proyecto.
3. Delimitación del problema a resolver.
4. Justificación.
5. Objetivos generales y específicos.
6. Metodología.
7. Resultados esperados.
8. Actividades.
9. Cronograma.
10. Fuente de Verificación.
11. Presupuesto.



El trabajo comunitario deberá llevarse a cabo durante el periodo de estudios, y los proyectos se pueden desarrollar en grupos (máximo de tres personas, y establecer cuál es el papel de cada beneficiario) en las comunidades, sin embargo, los informes se presentarán en original de forma individual ante el Icetex con su aval respectivo también en original.

El trabajo comunitario, social o académico que desarrollará deberá estar acorde con su programa académico para el cual está solicitando el crédito condonable.

7. LEGALIZACION DEL CREDITO DOCUMENTOS A PRESENTAR.

(Sólo los aspirantes con el estado o marca de APROBADO SUJETO VERIFICACION REQUISITOS)

Para esto contarás con una plataforma electrónica en la que debes realizar el cargue de los documentos conforme a lo estipulado en la convocatoria. A continuación, te indicamos los pasos a seguir:

Paso 1:

Si el crédito fue aprobado te enviamos un correo electrónico que contiene los documentos a digitalizar, el enlace para carga de documentos (usuario, contraseña y verificación acceso)

El estudiante debe validar que sus datos estén correctos. Luego de ello, podrá generar el cargue de los documentos requeridos por el fondo

Importante: Antes de iniciar el cargue de documentos debes tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. *Cada documento debe ser escaneado en formato PDF, debido a que la plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos.*
2. *El documento cargado en PDF no debe superar 2MB.*
3. *No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas*

Una vez ingreses, debes realizar el cargue de los siguientes documentos, según el calendario establecido para la convocatoria, para cada grupo aprobado.

Si el proceso de legalización no se completa dentro de los tiempos establecidos en el cronograma, la solicitud será anulada.



Documentación para legalizar:

- Formulario de inscripción debidamente firmado por el beneficiario
- Certificación de cuenta bancaria activa

Documentos adicionales:

- Recibo de un servicio público domiciliario reciente (agua, luz, gas o teléfono) del lugar de residencia del núcleo familiar.
En el caso de residencia en áreas rurales, certificado de residencia del núcleo familiar expedido por la autoridad competente (Consejo comunitario u organización de base registrada ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras del Ministerio del Interior o por el Personero Municipal).
- Constancia de admisión a la Institución de Educación Superior – IES -, la cual deberá estar debidamente acreditada por el Estado colombiano.

Para aspirantes de primer y segundo semestre académico:

- Copia del Certificado de examen de ICFES.
- Copia de recibo de matrícula del estudiante ante IES para el periodo 2021-2
Recuerde que la institución Educativa debe estar registrada ante el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA: No se aceptarán cambios de IES posteriores a la adjudicación dado que se estaría cambiando la condición original del otorgamiento del crédito vs criterios de selección.

Para aspirantes de tercer semestre en adelante:

- Copia del recibo de matrícula del estudiante ante la IES, correspondiente al semestre que está cursando en 2021-2.
- Copia del Certificado de notas del último semestre cursado y aprobado.
Certificado que debe contener el promedio de notas, el cual debe estar acorde con lo plasmado en el formulario, donde el mínimo promedio adquirido debe ser de 3.0.

Para aspirantes de Postgrado:

- Copia del recibo de matrícula del estudiante ante la IES, correspondiente al semestre que está cursando en 2021-2.
- Copia del certificado del promedio general de notas del pregrado.
- Promedio de notas que debe estar acorde con lo plasmado en el formulario y el mínimo promedio adquirido debe ser de 3.0.

ICETEX y las Instituciones de Educación Superior serán las responsables de revisar esta documentación y verificar la información que reportaste en el formulario de inscripción. Vale señalar que no se tendrán en cuenta las solicitudes de legalización que se presenten con



documentación incompleta o con inconsistencias con la información registrada en el formulario de inscripción o de manera extemporánea.

En caso de que debas realizar **subsanación** a esta documentación serás contactado para que lo realices de manera inmediata.

Una vez realizada completada la verificación documental, el paso siguiente es la **firma de las garantías**.

Paso 2:

Recibirás a través de correo electrónico y mensaje de texto las instrucciones por parte de la compañía DECEVAL para firmar de manera electrónica el pagaré y carta de instrucciones que respaldan tu crédito condonable. Si eres menor de edad, tu representante legal deberá constituir contigo el pagaré y la carta de instrucciones desmaterializados (es decir, digitales).

Vale señalar que si durante el proceso de legalización digital presentas algún inconveniente puedes contactarte a la línea en Bogotá 4173535 o 0180009916821 a nivel nacional, en donde recibirás apoyo para dicho proceso.

Te invitamos a conocer más del proceso de legalización en la siguiente pieza gráfica: <https://portal.icetex.gov.co/Infografia/> y en el siguiente video: <https://www.youtube.com/watch?v=yxV9IE5hNL4&t=30s>

**Con tu dedicación y esfuerzo serás parte de la construcción de un nuevo país.
¡Felicitaciones!**

Recomendación:

- Si el aspirante aprobado, ingresa un semestre diferente al certificado en la copia del recibo de matrícula o demás soportes que presente en el momento de la legalización, no será procedente la legalización. Por favor tenga presente el siguiente cuadro ejemplo:

Registro en el Formulario:	Solicitud:	Proceso de legalización convocatoria 2021-2
Primer y/o segundo semestre	Cambio a tercer semestre o en adelante	NO PROCEDENTE
Tercer semestre en adelante	Cambio a primer o segundo semestre	NO PROCEDENTE

- Si la información del formulario de solicitud no concuerda con los documentos, tampoco será procedente la legalización.



7.3 Garantías:

- Pagarés desmaterializados:** Para segundo semestre de 2021 los beneficiarios constituirán pagares y carta de instrucciones desmaterializadas utilizando para ello las herramientas web de la entidad encargada del este proceso, así como sus políticas de seguridad y registro.

De igual forma, Deceval se hará cargo de la custodia de dichos pagarés a lo largo del tiempo de la vigencia del crédito educativo. En consecuencia, los beneficiarios ya **no deberán ir a una notaría** para formalizar el proceso exigido en el reglamento.

7.4 Recomendaciones:

Estudiantes con estado de **APROBADO**, favor tener en cuenta a la entrega de sus documentos:

- El beneficio del crédito condonable no es retroactivo, los beneficiarios recibirán el crédito a partir del segundo semestre del 2021.
- Estudiantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, pueden iniciar el proceso en una próxima convocatoria o acceder a otros servicios que ofrece el ICETEX.
- **Para ingresar al programa en calidad de beneficiarios se debe presentar la documentación en los plazos establecidos en esta convocatoria, por tanto, no se tendrá en cuenta la documentación presentada fuera de los plazos ni la documentación mal diligenciada con enmendaduras o tachones.**
- Por favor verifique con antelación el calendario de legalizaciones 2021-2 del Fondo Comunidades Negras y evite congestiones para la entrega de los documentos según sean las etapas de la convocatoria.
- El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos excluirá al aspirante de participar en la respectiva convocatoria. La información registrada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el crédito se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización del crédito y anulación de la aprobación del mismo sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.
- Verificación del cumplimiento de requisitos: Los beneficiarios contarán con una plataforma electrónica para el cargue de los documentos de soporte respectivos, de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Archivo General de la Nación.

8. INFORMACIÓN GENERAL:

8.1. Desembolsos:

Una vez el estudiante aprobado presente los documentos requeridos ante los medios establecidos por el ICETEX, para la legalización del crédito condonable y se encuentre con el concepto jurídico viable de las garantías, se procederá con el desembolso del crédito de acuerdo al rubro solicitado por el beneficiario (indicado en la solicitud), teniendo en cuenta



que el rubro de matrícula su destino de giro es a la Universidad y si el rubro es sostenimiento se procede al giro con destino a la cuenta bancaria registrada por el beneficiario.

Para verificar los medios de pago ofrecidos por el ICETEX para el desembolso de los recursos por concepto de sostenimiento por favor ingrese al siguiente link:
<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/tu-giro-para-sostenimiento>

El valor del desembolso es de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por semestre.

¡Tenga en cuenta que debe tener sus datos de contacto actualizados!

8.2. Importante para tener en cuenta:

8.2.1 Presentación de trabajos comunitarios, social y/o académicos:

Los estudiantes de Comunidades Negras deberán desarrollar un trabajo comunitario, social y académico en máximo 5 páginas, (incluyendo página de presentación) tamaño carta y tipo de letra arial tamaño 12 a espacio sencillo en beneficio de la comunidad, en la cual desarrollará el trabajo comunitario, **una vez terminado satisfactoriamente, servirá para acceder a la condonación del crédito** otorgado en virtud del presente fondo.

8.2.2 Proyecto de trabajo comunitario, social y/o académico.

El estudiante que se inscriba podrá presentar el proyecto de trabajo comunitario social y/o académico. (pregrado o postgrado) a desarrollar durante su programa académico, el cual deberá ir firmado en original por el estudiante y avalado por una Organización de Base o Consejo Comunitario inscrito ante el Ministerio del Interior, Dirección de asuntos para Comunidades Negras. Dicho proyecto comunitario debe tener como mínimo los siguientes elementos:

- ✓ Introducción
- ✓ Caracterización de la Comunidades Negras, donde se ejecutará el proyecto
- ✓ Delimitación del problema a resolver
- ✓ Justificación
- ✓ Objetivos generales y específicos
- ✓ Metodología
- ✓ Resultados esperados
- ✓ Actividades
- ✓ Cronograma
- ✓ Fuente de Verificación
- ✓ Presupuesto

El trabajo comunitario deberá llevarse a cabo durante el periodo de estudios, y los proyectos se pueden desarrollar en grupos (máximo de tres personas, y establecer cuál es el papel de

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR



cada beneficiario) en las comunidades, sin embargo, los informes se presentarán en original de forma individual ante el Icetex con su aval respectivo también en original.

8.2.3 Organizaciones de Base y Consejos Comunitarios:

Cuando los trabajos comunitarios sean avalados por una Organización de Base o Consejo Comunitario, estas deben estar obligatoriamente inscritas ante el Ministerio del Interior. La Dirección de Asuntos de la Comunidades Negras del Ministerio del Interior informará al Icetex la base de datos de las organizaciones y de los consejos comunitarios y de las distintas Juntas Asesoras departamentales.

8.2.4 Comité Técnico:

El Fondo Especial de Créditos Educativos para estudiantes de las Comunidades Negras contará con un Comité Técnico, el cual servirá de enlace entre los Comités Asesores Regionales y la Junta Asesora Nacional, y se encargará de darle operatividad y dinámica a las decisiones que tome la Junta Asesora Nacional del Fondo.

Dicho Comité estará conformado por:

1. Un funcionario o contratista de la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX, delegado por el Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX.
2. Dos representantes del Ministerio del Interior, delegados por el director(a) de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
3. Un representante de los estudiantes beneficiarios del Fondo FECECN, quien deberá ser un beneficiario activo del mismo fondo.

8.2.5 Informe demostrativo de avance y labores desarrolladas:

Para la renovación del crédito, los beneficiarios deben realizar un informe demostrativo de avance y labores desarrolladas del trabajo comunitario, social y académico que presentaron los beneficiarios de los créditos condonables al Icetex debidamente avalado por las Organizaciones de Base o Consejos Comunitarios. El informe de avance deberá ser presentado por el estudiante dentro del primer (1) mes siguiente a la finalización del respectivo semestre académico, caso contrario el estudiante no podrá renovar el crédito. El informe demostrativo de avance debe contener como mínimo los siguientes parámetros:

- a. Área de trabajo comunitario
- b. Cronograma de actividades
- c. Descripción de las actividades realizadas.
- d. Lugar de realización.
- e. Avances o resultados logrados
- f. Anexar listado original de asistencia con sus correspondientes firmas, registro fotográfico y/o ayudas audiovisuales de actividades realizadas en la comunidad beneficiaria del proyecto o las que considere pertinentes como soporte del mismo.



El beneficiario por causas excepcionales podrá solicitar ante Icetex el cambio de aval del trabajo comunitario, solicitud que será revisada por los Comités Asesores Regionales, el cual deberá enviar la autorización al Icetex, para el trámite respectivo.

8.2.6 Informe final del Trabajo Comunitario:

Para la condonación final del crédito, los beneficiarios deben realizar un informe final del trabajo comunitario desarrollado que presentarán al Icetex debidamente avalado por El Comité Asesor Regional, la Organización de Base o Consejo Comunitario inscrito ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras del Ministerio del interior y de Justicia. El informe debe contener como mínimo los siguientes parámetros:

- a. Contextualización del trabajo comunitario
- b. Descripción de las actividades realizadas
- c. Duración total del trabajo
- d. Impacto generado
- e. Resultados finales
- f. Conclusiones y recomendaciones
- g. Anexos: las ayudas audiovisuales, fotográficas etc. entre otros como soporte del proyecto y de las actividades desarrolladas.

8.2.7 Suspensión Temporal del crédito:

El ICETEX suspenderá en forma definitiva los desembolsos de estos créditos a sus beneficiarios, por cualquiera de las siguientes causales:

1. Retiro Temporal del programa
2. Incumplimiento en la presentación de los documentos requeridos para renovación
3. Previa solicitud motivada por el beneficiario del fondo.
4. Pérdida de un semestre académico / nivelación.

8.2.8 Suspensión definitiva del crédito:

El Icetex suspenderá en forma definitiva los desembolsos de estos créditos a sus beneficiarios por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Expresa voluntad del beneficiario (por escrito explicando razones)
- b. Finalización del programa de estudios para el cual se concedió el crédito.
- c. Adulteración de documentos o presentación de información inconsistente.
- d. Utilización del Crédito para fines distintos para el cual fue concedido.
- e. Suspensión de estudios por más de tres periodos académicos continuos o discontinuos.
- f. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del artículo 10 del Decreto 1627 de 1996 y las descritas en el presente Reglamento.

La declaración de suspensión definitiva de la ayuda y terminación del crédito cuando ocurra una de las causales anteriormente enunciadas, se hará mediante oficio del Icetex notificado al deudor y codeudor y tendrá como consecuencia el cobro total de los valores girados más los intereses establecidos.



8.3 Condonación del crédito.

Una vez que el estudiante beneficiario del crédito haya obtenido el título, **tendrá hasta dos (2) años para solicitar la condonación del crédito**, al tenor de lo dispuesto por el Artículo Octavo (8º) del Decreto 1627 de 1996.

Los soportes para presentar son:

1. Carta solicitando la condonación del crédito.
2. Fotocopia del documento de identidad.
3. Copia autentica del diploma de grado, expedida por la Institución de Educación Superior – IES -.
4. Copia autentica del acta de grado, expedida por la Institución de Educación Superior – IES -.
5. Informe final del Proyecto de Trabajo Comunitario Social y/o Académico, debidamente aprobado por el respectivo Comité Asesor Regional y con el lleno de todos los requisitos establecidos en el Decreto 1627 de 1996 y en el presente Reglamento Operativo.
6. Certificación de aval otorgada por el respectivo Consejo Comunitario, organización de base, o Personero Municipal de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1627 de 1996 y en el presente Reglamento Operativo.

En caso de no presentar la documentación anterior, el beneficiario deberá pagar el monto del crédito otorgado más la tasa de interés que esté aplicando ICETEX, el cual realizará las gestiones conducentes al cobro y recuperación de la cartera dentro de los procedimientos ordinarios que para tal efecto tenga dispuesto.

El trámite para surtir el proceso de aprobación de las condonaciones se realizará ante la Junta Asesora Nacional, quien tomará las decisiones al respecto, con base en los informes presentados por el ICETEX.

Cualquier inquietud puede dirigirse a:

- Nuestros puntos de Atención al Usuario oficinas en el país.
- Hacer consulta por nuestra página Web por el link de “atención virtual”

8.4 De acuerdo con el Reglamento Operativo vigente para la convocatoria 2021-2, en su artículo Vigésimo Segundo, establece las obligaciones de los beneficiarios del Fondo Comunidades Negras 120182:

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO - Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios del Fondo se comprometen durante el período que dure su programa académico y crédito a cumplir con lo siguiente:

1. Aprobar satisfactoriamente el programa para el cual se adjudica el Crédito.
2. Invertir los dineros girados exclusivamente en los fines pactados.
3. Presentar oportunamente y dentro de las fechas establecidas la documentación correspondiente para renovación del crédito cada semestre.



4. Informar oportunamente por escrito y máximo dentro de los dos (2) meses siguientes las causas sobre: Realización de cursos vacacionales relacionados con el programa que en la IES desarrolle, aplazamiento, cancelación, suspensión temporal o pérdida del semestre académico, vinculación a otra carrera simultánea, cambio de carrera, retiro definitivo o cambio de IES.
5. Presentar certificado de calificaciones y la constancia de matrícula del semestre académico cursado.
6. Actualizar periódicamente la información personal frente al ICETEX, de acuerdo con el semestre académico.
7. Informar al ICETEX sobre cualquier ingreso adicional, becas, comisiones de estudio y otra clase de apoyo económico que se reciba durante la obtención del crédito.
8. Al terminar los estudios, averiguar sobre su estado de cuenta en el Icetex, antes de los seis (6) meses siguientes a la realización del último desembolso o finalización del programa académico (lo primero que ocurra).
9. Los estudiantes beneficiarios del Crédito Educativo presentarán a las Comunidades Negras los servicios afines con la carrera según los compromisos que establezcan, al aceptar el beneficiario, trabajos organizativos, académicos o sociales en períodos vacacionales o al finalizar sus estudios.

PARÁGRAFO PRIMERO: El beneficiario que, sin justa causa, no renueve el crédito por más de tres períodos académicos continuos o discontinuos según programa, perderá el derecho de renovar su crédito y el ICETEX trasladará la obligación al cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el beneficiario es víctima de amenazas, desplazamiento, persecución u otra acción que afecte su integridad física y altere el desarrollo de su proceso académico podrá solicitar los aplazamientos que considere necesarios previamente soportados por la entidad competente.

8.5 Los aspirantes que se hayan inscrito y que al final de todos los procesos de selección de las convocatorias no hayan sido objeto de Aprobación del crédito Condonable y que se encuentren en el sistema de la entidad con marca de No Aprobado, los documentos escaneados y radicados virtualmente por los aspirantes serán objeto de destrucción por el área encargada de dicho procedimiento, esto con el fin de dar trámite a la protección de datos de los ciudadanos.

Revisó: Jacqueline Palomino.
Elaboró: Harvey Moreno García.

